

16 puf-mini metal «Disney Surts».  
 4 «atacche» aluminio modelo 88.  
 7 letras P. madera «W. Disney».  
 5 flautas plástico «Hohner».  
 16 cajas 2 pañuelos Info + colonia.  
 5 jgo. 4 mini joyeros porc. frutas.  
 5 relojes pared junir «Mickey».  
 13 jdo. soporta libro perfor. rojo.  
 8 marcos fotos carro 1 f. 9 × 12.  
 2 agendas «lux» marrón med.  
 3 perros peluche-arena.  
 7 secantes madera «dissey».  
 2 cuadernos cart. 4a. Fo.  
 10 carp. cart. goma «Les Chipies».  
 4 reginas listin 15 × 18 «Manchester» 8 calcul.  
 «Citizen» 8 dig. básica.  
 1 C. caud. «Eurobox» 200 × 160 níquel.  
 8 carp. cart. sarro esm. 2a. red. 4o.  
 2 bloc A5 liso sol.  
 54 álbum fotos esp. «Alpine».

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.100.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en calle Roger de Flor, 100, de Barcelona, siendo su depositaria doña Teresa Figueras Famadas, con domicilio en Ali Bey, 35, tercero, segunda, de Barcelona.

Primera subasta: 13 de enero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima, 5.400.000 pesetas.

Segunda subasta: 27 de enero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima, 4.050.000 pesetas.

Tercera subasta: 10 de febrero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064032198, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064032198, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cum-

pliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial.—58.503.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento ejecutivo 237/1993, a instancia de doña Pilar Arévalo Sendarrubias, frente a doña María Casquero Antas, actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de fecha de hoy se ha acordado señalar por primera vez subasta el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera, el día 2 de marzo de 1999, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 8 de abril de 1999, a las doce horas, el siguiente bien embargado a la parte demandada:

Urbana. 118. Vivienda B, situada en la planta cuarta de la Casa I, 144 L-8, de la unidad vecinal I, del barrio de Moratalaz, de Madrid-Vicálvaro; tiene una superficie construida de 92 metros 70 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza. Linda: Derecha, entrando, con casa F, 155 L-8; izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta; fondo, a finca matriz, y frente a este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo, escalera común, ascensor, vivienda letra D de esa misma planta y patio interior común. Inscrita al libro 514, folio 34, finca registral número 38.073.

Justipreciada en la cantidad de 9.345.663 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien, y si esta subasta resultase desierta podrán los ejecu-

tantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios, adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social número 1, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Ciudad Real a 27 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—58.511.

#### FERROL

##### Edicto

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4/1998 y acumuladas se sigue ejecución dimanante de expediente número 505/1997 y otros, a instancia de don Pedro L. Torrente Cagiao, don José Luis Casanova Couzo, don Joaquín Luis Reguera Víaño, doña Dolores Barreiro Barral y otros, contra las empresas «Fenya, Sociedad Anónima» y «Fenya Ingeniería, Sociedad Anónima», sobre cantidades y salarios. Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por este Juzgado que, con su valoración en pesetas se describen y relacionan al final, formando lotes según la naturaleza de los bienes y de acuerdo con la descripción que figura en la tasación pericial; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 261 a 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tal efecto, para conocimiento de los posibles licitadores se publica este edicto.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La primera subasta se señala para el día 18 de diciembre de 1998.

La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 13 de enero de 1999.

La tercera subasta, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 10 de febrero de 1999.

Las tres subastas citadas se celebrarán a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causas motivada se suspendiera cualquiera de ellas, se celebrará en el día siguiente hábil, en los mismos lugar y hora.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor de tasación de los bienes sujetos a licitación. Dicha consignación se efectuará en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, al número de cuenta 1564 000 64 0004 98.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—En la primera subasta no serán admisibles posturas que sean inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. La segunda subasta se producirá con las mismas condiciones,

con una reducción del 25 por 100 del valor de tasación fijado para la primera. Para la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor en que se hubieran justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acreditando, previamente, haber efectuado el depósito en la forma establecida al efecto. El pliego cerrado será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo

los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Sexta.—Sólo la adquisición o la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Descripción de los bienes y su valoración

Lote	Bien número	Cantidad	Descripción	Tasación del bien	Subtotal — Pesetas
1	156	1	Radio casete de coche «Kinawox» de 30 W .....	19.500	19.500
2	87	2	Tornos «Microtor» D-330 .....	2.437.500	2.437.500
3	88	1	Torno «Unitor» D-550 .....	1.015.625	1.015.625
4	97	1	Fresadora de 3,50 m de altura y 3 m en su base .....	2.193.750	2.193.750
5	200	4	Máquinas «Carbon Clean» IAT-200 E .....	1.820.000	1.820.000
6	200	1	Máquina «Carbon Clean» empacutada y rotulada .....	568.750	568.750
7	105	1	Rectificadora «Jung» con armario eléctrico .....	934.375	934.375
8	139	2	Casetas de obra de 6 m × 2,50 m × 2,50 m .....	780.000	780.000
9	11	28	Taquillas unipersonales .....	364.000	
	42	1	Armario metálico de 1,20 m de altura con puertas frontales correderas .....	26.000	
	64	1	Armario metálico de 2 m de altura × 1,20 m de ancho .....	22.750	
	81	4	Armarios blancos de formica de 2 m × 1,20 m .....	55.250	
	103	2	Armarios metálicos de 1,20 m × 0,50 m .....	24.375	
	114	1	Armario metálico de 1,30 m × 0,50 m .....	12.190	
	140	1	Armario metálico «Kemen» .....	21.125	
	141	1	Armario metálico de dos cuerpos unidos de 1,50 m × 1,20 m .....	19.500	
	154	1	Armario con cierre de persiana metálica .....	14.460	
	162	1	Armario «Vives» metálico con vitrina de cristal .....	17.875	
	164	2	Armarios de dos cuerpos con la parte inferior cerrada .....	29.250	
	176	2	Armarios metálicos de dos cuerpos .....	39.000	
	181	1	Taquilla .....	13.000	
	182	2	Armarios con puertas inferiores .....	24.375	
	183	1	Armario con cajones inferiores .....	13.975	
	188	4	Armarios metálicos .....	48.750	
	194	2	Armarios con planos .....	42.250	788.125
10	33	6	Cajas de estiba de teléfonos autogenerados .....	19.500	
	34	62	Cajas de latón para teléfonos autogenerados sin tapas .....	80.600	
	68	2	Teléfonos autogenerados de consola .....	22.750	
	69		Material para ensamblar unos 40 teléfonos .....	300.000	
	185	1	Terminal telefónico «Teide» de cuatro líneas .....	12.350	435.200
11	109	1	Bobinadora sobre mesa metálica «Elinstellzahlzr» U 280 D .....	108.875	
	110	1	Bobinadora sobre su mesa «Heinrzh Schümann Lübeck», modelo Selecta 202 .....	105.625	
	112	1	Bobinadora «Schümann» Selecta 222 .....	105.625	320.125
12	4	1	Etapa de potencia «Merlin Guerin» PC-500 con sus cables y accesorios .....	195.000	
	5	1	Interface «Misco» .....	94.250	
	8	1	Calculadora eléctrica «Butsir» .....	42.250	
	169	1	Archivador metálico .....	13.490	344.990
13	6	1	Fax «Canon», Fax-250 .....	100.750	
	7	1	Máquina de escribir eléctrica «Olivetti» Lexicón-90 .....	105.625	
	9	1	Máquina de escribir mecánica Lexicon-80 .....	37.375	
	187	1	Impresora «Epson» .....	74.750	318.500
14	13	2	Secamanos eléctricos «Royal Química» .....	11.375	
	14	6	Lavabos con grifería .....	68.250	
	15	4	Expendedores de jabón .....	16.250	
	16	2	Expendedores de toallas de papel .....	7.475	
	17	2	Recogedores de basura de plástico con tapa .....	3.900	
	18	4	Servicios de taza y cisterna con sus expendedores de papel higiénico .....	48.750	
	19	4	Duchas de plato cerámico con su grifería .....	52.000	
	20	1	Carrito de limpieza «Rodex» con fregona de aluminio .....	4.100	
	21	1	Depósito calefactor «Cointra» .....	42.250	254.350
15	90	1	Taladro vertical «Nestor» N.º 10 .....	198.250	
	98	1	Taladro «Otto Müller» SR30 .....	300.625	
	108	1	Taladro «Anjo» de 1,70 m de alto .....	406.250	905.125
16	135	2	Polipastos de 250 kg «Demag» .....	893.750	893.750
17	27	1	Estantería metálica de 2 m de altura .....	11.300	
	57	1	Estantería metálica con cinco baldas de 2 m de altura de cuatro cuerpos y de 1 m de ancho .....	13.975	
	58	1	Estantería metálica de seis cuerpos y seis estantes .....	12.200	
	65	1	Estantería metálica de cuatro estantes de 1,70 m × 6 m .....	14.625	
	93	1	Estantería metálica de una pieza en dos cuerpos de tres estantes de 1,60 m de altura .....	19.500	
	94	1	Estantería metálica de un cuerpo de 1,40 m de alto × 2 m, con herramientas, troqueles y arandelas .....	29.250	
	136	1	Estantería de dos cuerpos de 2,40 m × 2 m .....	30.875	
	142	8	Estantería metálicas «Esmena» con seis estantes .....	78.000	
	143	5	Estanterías metálicas «Esmena» con 10 estantes .....	81.250	
	144	4	Estanterías metálicas «Esmena» con cinco estantes .....	32.500	
	160	1	Estantería gris metálica de dos cuerpos y cinco estantes .....	12.675	
	190	1	Estantería metálica gris con material eléctrico .....	45.500	
	191	1	Estantería metálica naranja de 3 m × 1 m con diverso material .....	56.875	
	197	2	Estanterías metálicas de 2 m × 1,50 m con tubos plásticos .....	87.750	
	198	1	Estantería naranja de 3 m con cable forrado .....	56.875	583.150
18	36	1	Motor «Alconza» de 11 kW .....	34.125	
	49	1	Motor «Alconza» de 45 KW .....	53.625	
	192	1	Estantería metálica de 2 m × 1,15 m con 4 motores eléctricos y material eléctrico diverso .....	260.000	
	193	1	Motor de explosión «SPM» .....	39.000	333.125

Lote	Bien número	Cantidad	Descripción	Tasación del bien	Subtotal - Pesetas
19	189	12	Módulos de estantería metálica de 2 m x 1 m con diverso material .....	468.000	468.000
20	196	1	Estantería metálica de 2 m x 1 m de cinco cuerpos con material .....	195.000	195.000
21	10	1	Mesa soporte de máquina .....	8.125	
	12	2	Bancos de madera y hierro .....	26.000	
	24	13	Mesas de 6 m de longitud con tres cuerpos, con cajones .....	137.400	
	35	1	Mesa de hierro para prueba de alternadores .....	21.125	
	38	1	Mesa metálica con ruedas de 1 m x 0,50 m .....	7.400	
	55	1	Mesa con cuatro ruedas metálica con encimera de madera de 3 m x 1 m .....	13.325	
	56	1	Mesa metálica «Stocko» VHPM6 .....	17.875	
	75	1	Mesa soporte de taladro de 1,40 m x 1,10 m .....	22.000	
	82	1	Pileta de fibra «Primelet» .....	19.500	
	85	1	Mesa fregadero de acero inoxidable y grifo monomando con encimera de granito negro de 2,20 m x 0,50 m .....	34.125	
	117	1	Mesa de almacenaje de 6 m x 1 m de alto .....	19.500	
	120	1	Mesa de almacenaje de 3 m x 1,20 m de alto .....	9.750	
	121	1	Mesa metálica de 2 m x 1 m x 1 m .....	12.190	
	123	1	Mesa metálica de 1,10 m x 1 m x 1 m .....	7.970	
	124	1	Mesa de 3 m x 1,20 m con encimera de acero de 2 cm .....	9.750	
	137	2	Mesas metálicas con tornillo «Heco» de 2 m x 1 m x 1 m .....	27.625	
	138	1	Mesa metálica de 2 m x 1 m x 1,20 m .....	13.975	
	147	2	Mesas con patas metálicas y tablero beige con buk .....	45.500	
	157	1	Mesita metálica negra de ruedas .....	5.690	
	161	1	Mesa de patas metálicas con ruedas .....	19.500	
	163	2	Mesas con buks .....	39.000	
	165	3	Mesas de patas metálicas y ruedas .....	19.500	
	166	3	Mesas de trabajo con estanterías sobre mesa .....	29.250	
	173	1	Mesa de ruedas de soporte de ordenador e impresora .....	13.440	
	174	1	Mesa de ruedas con tablero contrachapado .....	13.490	
	175	1	Mesa fija de trabajo .....	12.430	
	177	1	Mesa de taller de 3 m .....	24.375	
	178	2	Mesas de ruedas con tablero plástico .....	26.000	
	179	2	Mesas plásticas de 2 m .....	27.950	
	180	1	Mesa de ordenador de 1,20 m .....	13.000	696.760
22	91	1	Mesa de trabajo de 7 m con brocas de gran calibre, caja de escuadras y regletas metálicas.	201.500	
	99	1	Mesa de trabajo metálica con tornillo de ajuste y taladro vertical «Casals» 2MA20 .....	94.250	
	118	6	Mesas metálicas con troqueles y diverso material, de 2 m x 1 m .....	341.250	637.000
23	96	4	Mesas «Heco» con seis cajones, metálicas, llenas de diverso utillaje, de 1,50 m x 1 m .....	182.000	
	107	3	Mesas de trabajo metálicas con estantes y diverso material dotada de tornillo y prensa, de 2 m de ancho .....	170.625	
	145	4	Mesas de madera con cajones e instalación eléctrica .....	104.000	
	170	4	Mesas de trabajo con instalación eléctrica y cajones conteniendo herramienta diversa .....	234.000	690.625
24	131	1	Estantería de 12 elementos montados en tres cuerpos, con pletinas de cobre y barras de latón.	406.250	406.250
25	22	8	Tubos fluorescentes .....	15.600	
	25	7	Interruptores magnetotérmicos «Siemens» de 1,6 A .....	27.300	
	26	6	Armarios metálicos para cuadros de 2 m de altura .....	74.100	
	28	18	Bandejas metálicas de 2 m .....	70.200	
	29	1	Pupitre metálico «Himmel» .....	9.350	
	30	1	Armario de poliéster «Himmel» de 1,80 m x 1 m .....	7.475	
	31	1	Armario para cuadro eléctrico «Eldon» de 1,80 m x 1 m .....	12.200	
	32	1	Canaleta para fabricación de cuadros eléctricos de unos 50 m .....	32.500	
	53	22	Traviesas TML 6580 de «Himmel» .....	57.200	
	54	4	Traviesas TFCOL8 de «Himmel» .....	11.700	
	59	36	Aisladores «Epoxy» TR 5.000/R .....	76.050	
	60	100 m	De cable flexible de 1 x 50 mm <sup>2</sup> .....	97.500	
	61	100 m	De cable flexible de 1 x 35 mm <sup>2</sup> .....	69.100	
	62	200 m	De cable flexible de 1 x 25 mm <sup>2</sup> .....	123.500	
	63	1.800 m	De cable de tierra de 1 x 1,5 mm <sup>2</sup> .....	81.900	765.675
26	74	1	Taladro para tarjetas de circuito «Techno» 004 .....	13.650	
	77	1	Horno para secado de circuitos impresos «Grieve» PL 325 .....	104.000	
	78	1	Equipo de lavado de circuitos impresos «ECD» 6300B .....	208.000	
	79	1	Equipo desionizador del agua «Estation» 8000P .....	422.500	
	80	1	Máquina soldadura por estaño «Kirsten Jet» sobre una mesa articulada metálica .....	110.500	858.650
27	37	1	Medidor de rigidez eléctrica UHV26 .....	9.750	
	39	1	Consola eléctrica para prueba de generadores con 10 esferas .....	104.000	
	40	1	Equipo de prueba para tarjetas de regulación de alternadores marca «Fenya» con 5 pantallas.	86.125	
	41	1	Banco eléctrico de pruebas con 14 pantallas .....	201.500	
	43	1	Polímero marca «Elima» GmbH con funda .....	7.400	
	44	1	Polímero «HB Tavi» VH2 .....	7.400	
	45	1	Pinza amperimétrica «Kyoritsu» .....	7.900	
	47	1	Equipo de prueba de carga reactiva «General Electric» .....	138.125	
	48	1	Equipo de prueba de carga reactiva «Siemens» .....	138.125	
	52	1	Medidor de rigidez dieléctrica RBUH-27 .....	12.200	
	201	1	Estabilizador de corriente .....	30.875	743.400
28	66	3	Sillas de ruedas tapizadas en negro .....	14.625	
	67	2	Sillas negras de skay .....	13.000	
	148	5	Sillas giratorias .....	28.440	
	167	14	Sillas GS giratorias .....	127.400	
	168	4	Sillas de brazos .....	39.000	222.465
29	111	1	Guillotina de 1,30 m N.º 1235 .....	232.375	
	129	1	Tronzadora de disco «TAS» con motor «Asea» de 5 kW .....	227.500	459.875
30	89	1	Grabadora «Premeta» .....	390.000	

Lote	Bien número	Cantidad	Descripción	Tasación del bien	Subtotal — Pesetas		
31	106	1	Sierra de cinta «Artur Huster Werdau» .....	266.500	656.500		
	113	1	Elevador de carga «Eyher Ep» .....	237.250			
	115	1	Máquina estampadora «General Electric» de 1,70 m .....	354.250			
32	116	1	Prensa «Caudet» de 3 m de alta .....	528.125	528.125		
	46	1	Llave fija 13/4 «Snapon» de 1 m .....	10.170			
33	51	1	Elevador manual «Esmenatrans» .....	27.625	10.170		
	86	1	Guillotina para tarjetas de circuito impreso «Oryx» .....	26.000			
	92	1	Tornillo articulado de sujección .....	37.375	807.820		
	100	1	Llave dinamométrica «Chaves» de 8-30 mkg .....	19.500			
	101	1	Llave dinamométrica «Rahsol» de 52-100 mkg .....	22.750			
	102	1	Llave dinamométrica «Chaves» de 28-75 mkg .....	26.000			
	104	1	Calibre «Mitutoyo» .....	4.225			
	119	2	Tornillos manuales de 30 cm .....	24.050			
	125	1	Tornillo articulado marca «Acesa» .....	15.440			
	126	1	Gato hidráulico para doblar pletinas .....	14.460			
	127	6	Caballetes metálicos de tubos de 1 m × 1 m .....	39.000			
	130	1	Pulidora de cinta de dos rodillos de 1 m de alto .....	195.000			
	132	1	Prensadora manual de 70 cm de altura y brazo de 1m .....	87.750			
	134	1	Báscula de plataforma de 1,20 m × 0,60 m .....	61.750			
	152	1	Herramental diverso: Llave de estrella, llave fija, tenazas, limas, martillos, electrodos, etc. ....	225.000			
	34	95	1	Pulidora eléctrica .....		95.875	316.875
		128	1	Pulidora eléctrica con rodillos laterales .....		221.000	
35	50	1	Máquina de soldadura eléctrica por puntos «Resistal» TI-40 .....	47.125	436.310		
	70	1	Equipo de soldadura por estaño «Facom» 1001 .....	24.375			
	71	1	Equipo por soldadura por estaño «JBC» .....	24.375			
	84	1	Máquina soldadora de circuitos impresos «Primelet» .....	86.125			
	122	1	Equipo de corte con botellas .....	45.500			
	133	1	Máquina de soldadura eléctrica «Cice» Turbo 210 .....	195.000			
	149	2	Sopletes .....	9.750			
36	150	5	Pantallas de soldar .....	4.060	216.775		
	72	1	Sierra para corte en ángulo de 70 cm .....	5.525			
	73	2	Carros móviles de soporte de cajones de 1,50 m × 1 m que contienen tornillería para montaje de cuadros .....	211.250			
37	153	1	Cajas de resistencia eléctricas «Byohmsa» y «Yageo», «Chips», etc. ....	162.500	909.025		
	158	36	Cajas de condensadores «Microphone» .....	374.400			
	159	34	Cajas de circuitos integrados .....	303.875			
	186	1	Equipo electrónico «Digital» RA82 .....	68.250			
38	76	1	Calefactor eléctrico «DeLonghi Caldoesvelto» .....	35.750	195.820		
	83	1	Equipo «Primelet» para decapado de cobre .....	73.125			
	146	1	Carretilla metálica de ruedas .....	5.690			
	151	1	Arnés de seguridad .....	2.440			
	155	1	Carrito impresora .....	6.500			
	171	5	Lámpara flexo .....	37.375			
	172	1	Lupa con luz incorporado y base de pie .....	6.175			
	184	1	Jardinera metálica .....	1.950			
	195	1	Aparato con bobinas de alambre de 5 mm .....	26.815			
	Valoración total .....						25.830.290

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al público en general y a las partes afectadas en este procedimiento, se inserta este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Con tal fin expido el presente en Ferrol a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Emilio Fernández de Castro.—58.502.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Ejecución Auto

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de octubre de 1998.

Vistos por mí, doña Mónica Sánchez Medina, la solicitud de ejecución presentada el día 29 de septiembre de 1998, dictó la siguiente resolución:

### Antecedentes de hecho

Juicio número 763/97, ejecución número 180/98.

Primero.—Que en el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante don Juan Estupiñán Guerra, y de otra, y como demandado la empresa «Alcoholes Canarias, Sociedad Anónima», se dictó sentencia por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo.—Que dicha resolución es firme.

Tercero.—Que se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

### Razonamiento jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—La ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieren recaído en procedimiento de oficio y una vez iniciada la ejecución se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral y 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero.—Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procedera siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, adecuándose el embargo al orden legal establecido, únicamente, cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la Ley de Procedimiento Laboral; 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Adviértase y requiérase al ejecutado: a) A que cumpla las resoluciones firmes judiciales

y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la Constitución Española y 237 del Código Penal); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales y las costas que se devenguen; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones; d) a que en el mismo plazo máximo, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Quinto.—Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos concedidos en los anteriores requerimientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremio pecuniarios.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, acuerdo:

Procedase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 115.200 pesetas y de 11.520 pesetas de intereses y de 11.520 pesetas de costas que se fijan provisionalmente para intereses (artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y costas (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral), y al efecto:

Sirva esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia de embargo, en el domicilio social de la empresa apremiada, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidas en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de constar la suficiencia de los bienes embargados (artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral), y depositándose los que se embarguen con arreglo a derecho con advertencia al depositario de sus obligaciones (artículo 399 del Código Penal), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (artículo 443 y 445 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Practíquese al ejecutado las advertencias señaladas en el cuerpo de esta resolución.

Requírase a la parte ejecutada a fin de que en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, designe bienes de su propiedad sobre los que trabar embargo (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral) o ingrese en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota y con el número de codificación 3509/0000/64/0180/98, las cantidades por las que se ejecuta.

Estando el ejecutado en paradero desconocido y al objeto de notificarle en legal forma la presente resolución, librese atto. oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con testimonio acompañatorio del presente auto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Desconociéndose por el momento, la existencia de bienes suficientes titularidad de la apremiada, practíquense los trámites de averiguación de bienes de la misma, con arreglo a las normas señaladas en los artículos 246 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al excelentísimo señor Alcalde y a los señores Registradores de la Propiedad de los domicilios de la apremiada y del Servicio de Índices de Madrid. Adviértase a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo ordenado (artículos 75.3 y 239.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días pueda facilitar nuevos domicilios o bienes sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de que de no atender este requerimiento y bajo su responsabilidad, podrá entenderse que ignora tal circunstancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma como cédula de notificación y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este su Auto lo pronuncia, manda y firma doña Mónica Sánchez Medina, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.—58.513.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos número D-626/1996, ejecución núme-

ro 184/1996, iniciado a instancia de José Castro González, don Serafin Puga, don José Emilio Manso Hermida y don Felipe Ventosela Docampo, contra «Urbanizaciones y Edificaciones Lofa, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los siguiente lotes:

Lote número 1. Finca 10.617, tomo 2.770, libro 203, folio 5, urbana número 8, parcela de terreno número 137, perteneciente al bloque número 2, del conjunto que se integra en la unidad de gestión del plan parcial de ordenación del sector 3 de La Solana, en término municipal de San Lorenzo de El Escorial, al sitio denominado la Solana de la Pizarra, hoy urbanización «Mirador de Felipe II», con fachada a la calle Pablo Picasso.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Lote número 2. Finca 10.616, tomo 2.770, libro 204, folios 1 y 2, urbana número 7. Parcela de terreno señalada con el número 136, perteneciente al bloque número 2, del conjunto que se integra en la unidad de gestión del plan parcial de ordenación del sector 3 de La Solana, en término municipal de San Lorenzo de El Escorial, al sitio denominado la Solana de la Pizarra, hoy urbanización «Mirador de Felipe II», con fachada a la calle Pablo Picasso.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Lote número 3. Finca 10.611, tomo 2.765, libro 203, folio 207, urbana número 2, parcela de terreno señalada con el número 131, perteneciente al bloque número 1, del conjunto que se integra en la unidad de gestión del plan parcial de ordenación del sector 3 de La Solana, en término municipal de San Lorenzo de El Escorial, al sitio denominado la Solana de la Pizarra, hoy urbanización «Mirador de Felipe II», con fachada a la calle Pablo Picasso.

Tasada en 3.500.000 pesetas.

Lote número 4. Finca 7.601, tomo 2.616, libro 162, folios 45, 46 y 47, urbana, parcela número 116, en la que se ha construido una vivienda unifamiliar del tipo A, en la urbanización «La Solana», segunda fase, en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial, al sitio Solana de la Pizarra.

Tasada en 22.000.000 de pesetas.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Tasación total de los lotes: 32.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 18 de febrero de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de abril de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2808-626-96, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,

sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta con bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Redondo Valdeón.—58.509.

MADRID

Edicto

Doña Rita Asensio Sevillano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento, autos número D-246/1995, ejecución número 199/1995, iniciado a instancia de don Eufemio Cervantes Sánchez, don Sandalio Correal Segura,